



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.321 / 2012.-

ZAPALLAR, 30 de Marzo de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.239/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Miguel Salgado Rojas, de fecha 30 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de Marzo de 2012, por esta Corporación Edilicia y don **MIGUEL SALGADO ROJAS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA DEL AÑO 2012**" Y "**APOYO EN EL AREA DE OPERACIONES, SIENDO PARTE DE LA CUADRILLA MUNICIPAL EN CASOS DE EMERGENCIA**".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Abril de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 300.878.-** (trescientos mil ochocientos setenta y ocho pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional contabilizado cronológicamente en un día de servicio, la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2012 / DA 1321.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR. pfc.